

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 07 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ CRISANTO SACRISTÁN MONTENEGRO
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00383-00

Revisado el memorial obrante a folio 633, por medio del cual el perito Diego María González Tabares sustenta los gastos de pericia para adelantar el peritaje ordenado, se considera procedente ordenar su pago, a efectos de que se lleve a cabo la práctica de la experticia solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 364 del Código General del Proceso.

Luego, estudiada la documentación aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (f.634-651), por medio de la cual da contestación a lo dispuesto por el Despacho en el auto del 3 de septiembre de 2019, se observa que aún hace falta la documentación que corrobora la anotación No. 8 efectuada al predio de matrícula No. 232-13383 de esa Oficina, por lo tanto se le requerirá para que la aporte.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

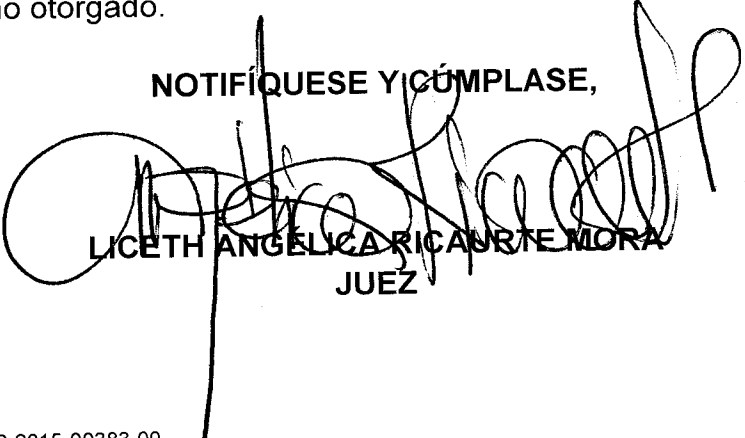
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE ACACÍAS, para que en el término de CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, sufrague los gastos de pericia por valor de \$3.000.000.00, a efectos de que se lleve a cabo la práctica de la experticia solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 364 del Código General del Proceso. Lo anterior, sin perjuicio del valor de los honorarios que sean fijados una vez sea rendido el dictamen final.

SEGUNDO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACÍAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento contestación a lo dispuesto por el Despacho en el auto de pruebas del 18 de mayo de 2017 de forma completa, aportando los documentos que soporten la anotación número 8 efectuada al predio de matrícula No. 232-13383 de esa Oficina.

TERCERO: INGRÉSESE al Despacho el expediente para lo pertinente, una vez vencido el término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Notificación por ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 94 13 OCT 2019

EMMA JOHANA MARIÑO MORALES
Secretaria